



**MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO, REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y
SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TIEMPO DE RESPUESTA
PERMISO DE AUTORIZACIÓN INICIAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA.		CON UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE EL MOMENTO EN QUE EL EMPRESARIO HAYA REUNIDO LOS REQUISITOS LEGALMENTE EXIGIDOS * ANEXO: HOJA 2
OBJETIVO DEL TRÁMITE		
AUTORIZACIÓN INICIAL PARA QUE UNA EMPRESA PUEDA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA LEGALMENTE EN EL ESTADO		
AREA RESPONSABLE		OFICINA EN LA QUE SE REALIZA EL TRAMITE O SERVICIO
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE VERACRUZ-LLAVE Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		COORDINACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA S.E.S.C.E.S.P.
COSTO	COMPROBANTE A OBTENER	VIGENCIA
AUTORIZACIÓN INICIAL 530.1364 UMA (Unidad de Medida y Actualización)	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN INICIAL	1 AÑO
USUARIOS	HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO	
PÚBLICO EN GENERAL Y DE LA INICIATIVA PRIVADA O SECTOR EMPRESARIAL	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HRS Y DE 16 A 18:00 HRS	
UBICACIÓN DE LA OFICINA		
A.V. GUIZAR Y VALENCIA S/N. COL. RESERVA TERRITORIAL XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ. C.P. 91197		
REQUISITOS		
<p>SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA VERIFICACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO. UNA VEZ TENIENDO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE ANTECEDENTES EN LOS REGISTROS NACIONALES Y ESTATALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCEDERÁ A LA ENTREGA DE LOS DEMÁS REQUISITOS QUE SE EXPLICAN A CONTINUACIÓN:</p> <p>I.- SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA PRESTAR EL SERVICIO EN UNA O MÁS DE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN ESTA LEY;</p> <p>II.- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA, EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL;</p> <p>III.- COPIA CERTIFICADA DE LA LICENCIA DE PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL; ASÍ COMO EL NÚMERO DE MATRÍCULA DEL ARMA QUE UTILICE SU PERSONAL. EN CASO DE QUE NO UTILICEN ARMAS DE FUEGO, MANIFESTARLO ASÍ POR ESCRITO AL CONSEJO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD;</p> <p>IV.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN Y DEL USO DE FRECUENCIAS EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. SI NO UTILIZAN EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN, MANIFESTARLO POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y ANEXAR EQUIPO DE COMUNICACIÓN.</p> <p>V.- CONSTANCIAS ORIGINALES DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES DE TODOS LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA MORAL, QUE DEBERÁ SER EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ;</p> <p>VI.- RELACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO, DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LA EMPRESA, QUE CONTenga EL NOMBRE DE LA PERSONA, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, DOMICILIO, ESPECIFICANDO SU ACTIVIDAD. SI NO CUENTA CON PERSONAL, MANIFESTARLO POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD;</p> <p>VII.- MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA A CELEBRAR POR LA EMPRESA CON LOS PRESTATARIOS, SANCIONADO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (ACTUALIZADO)</p> <p>VIII.- CONSTANCIA DEL DOMICILIO FISCAL, ANEXANDO COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO DE LA EMPRESA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. EN CASO DE QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRE EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁ ACREDITAR ADEMÁS QUE SE CUENTA CON UN DOMICILIO DENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CUAL DEBERÁ SER EN DONDE SE ENCUENTREN LAS OFICINAS PRINCIPALES DE LA EMPRESA;</p> <p>IX.- UN EJEMPLAR DE LOS MANUALES DE OPERACIÓN, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO;</p> <p>X.- RELACIÓN DE CLIENTES CON SU DOMICILIO, TIPO DE SERVICIO QUE PRESTA Y LUGARES DONDE SE REALIZARA EL MISMO. EN CASO DE QUE AÚN NO CUENTE CON CLIENTES, MANIFESTARLO POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD;</p> <p>XI.- PRESENTAR LOS PROGRAMAS DE LOS CURSOS CAPACITACIÓN CON QUE CUENTA LA EMPRESA, ACORDES A LAS MODALIDADES QUE SE PRESTARA EL SERVICIO, ACREDITADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS DE QUE CADA UNO DE SUS ELEMENTOS HAN REALIZADO EL CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN IMPARTIDO POR ALGUNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA PARA TAL FIN;</p> <p>XII.- INVENTARIO DETALLADO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE UTILICEN PARA EL SERVICIO INCLUYENDO VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ARMAMENTO Y EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, ASÍ COMO LOS SEMOVIENTES EN CASO DE UTILIZACIÓN DE PERROS DE GUARDIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CORRECTA Y ACTUALIZADA APLICACIÓN DE LAS VACUNAS CORRESPONDIENTES Y LA INSTRUCIÓN Y CAPACITACIÓN CANINA OTORGADA POR EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LA MATERIA;</p> <p>XIII.- FOTOGRAFÍAS A COLOR DE FRENTE, LATERALES, TOLDO Y POSTERIOR DE LOS VEHÍCULOS CON LOGOTIPOS Y ADITAMENTOS QUE UTILIZARÁN. CUANDO NO POSEAN VEHÍCULOS, DEBERÁN INFORMARLO POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD;</p> <p>XIV.- FOTOGRAFÍAS A COLOR DE FRENTE, DORSO Y PERFIL DEL UNIFORME, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LOS COLORES DEL MISMO CON TODOS SUS ACCESORIOS;</p> <p>XV.- COPIA CERTIFICADA DE LA CEDULA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PATRONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;</p> <p>XVI.- MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE LAS SUCURSALES CON QUE CUENTA LA EMPRESA EN EL ESTADO, EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LA CIUDAD DE MÉXICO. EN CASO DE NO CONTAR CON SUCURSALES, MANIFESTARLO POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD;</p> <p>XVII.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA LA PERSONA QUE OCUPE EL CARGO OPERATIVO EN LA MATRIZ Y EN CADA SUCURSAL. SI AÚN NO CUENTA CON JEFE OPERATIVO EXPRESARLO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD;</p> <p>XVIII.- OTORGAR UNA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA AUTORIZACIÓN POR UN MONTO DE 50,000.00.</p> <p>XIX.- INSCRIPCIÓN DE ELEMENTOS, ANEXAR EL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL PERSONAL; Y EL PAGO (DE 5 SALARIOS MÍNIMOS POR ELEMENTO), POR DERECHOS DE INSCRIPCIÓN, EN LOS REGISTROS ESTATALES Y NACIONALES DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA.</p> <p>XX.- DATOS GENERALES DE LA EMPRESA DEL FORMATO PLATAFORMA MÉXICO Y PAGO PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE AUTORIZACIÓN INICIAL, (UNA VEZ REALIZADA LA VISITA DE VERIFICACIÓN).</p> <p>MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE CONOCER EL CONTENIDO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS 132 AL 172 DE LA LEY NÚMERO 553 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.</p> <p>Nota: requisito VII (Actualizar el Modelo de contrato de adhesión de servicios de seguridad privada a celebrar por la empresa con los prestatarios, con inscripción en el Registro Público de Contratos de Adhesión de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).</p>		





**MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO, REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y
SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

Fundamento jurídico						
ARTÍCULOS 132, 133, 134, 135, 136, 137, 142 Y 143 DEL TÍTULO DECIMO DE LA LEY NÚMERO 553 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. TITULO VIGENTE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS TERCERO Y SEXTO TRANSITORIOS DE LA LEY NÚMERO 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ARTÍCULO 15 APARTADO B FRACCIONES I Y II, CÓDIGO DE DERECHOS PARA EL ESTADO, ARTÍCULO 134, CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.						
FORMATOS A UTILIZAR				ACTIVIDAD EMPRESARIAL SUJETA A ESTE TRÁMITE		
				INDUSTRIAL	COMERCIAL	SERVICIOS
						X
TIPO DE EMPRESA				PROPÓSITO		
MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE	INSTALACION	OPERACIÓN	
	X	X	X	X	X	
AUTORIZÓ			REVISÓ		ELABORÓ	
LIC. MARTÍN AURELIO ABEL RAMOS RUVALCABA SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA			LIC. KARINA LÓPEZ VILCHIS COORDINADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL S.E.S.C.E.S.P.		LIC. JORGE HERNÁNDEZ MORALES ANALISTA ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL S.E.S.C.E.S.P.	
DIRECTORIO						
LIC. MARTIN AURELIO ABEL RAMOS RUVALCABA. SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA						
LIC. KARINA LÓPEZ VILCHIS COORDINADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL S.E.S.C.E.S.P.						
A.V. RAFAEL GUIZAR Y VALENCIA S/N; COL. RESERVA TERRITORIAL TELS. 01(228) 8418048 EXT. 11048 y 11010 XALAPA - ENRÍQUEZ, VERACRUZ C.P. 91197						
NOTAS: Todos los escritos deben de ir dirigidos al Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba. Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.						
El requisito sobre la solicitud de verificación de personal, debe ser el primer trámite a presentar, y una vez teniendo el resultado de esa verificación, se podrá presentar la carpeta en su totalidad en forma física y digitalizada.						
ACLARACIÓN: LOS DOCUMENTOS OFICIALES SOLICITADOS DEBERÁN ENTREGARSE EN ORIGINAL, EN CASO DE UTILIZACIÓN POR LOS INTERESADOS, DEBERÁN PROPORCIONARSE AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN COPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE, EN LO QUE SE REFIERE AL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SEÑALA LA FRACCIÓN XX, SE DEBERÁ REALIZAR UNA VEZ QUE AL RESPECTO SE LE INFORME.						
ANEXO I: CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY 553, DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEBERÁN ENTREGAR ADJUNTO, LOS DATOS QUE EN CITADO ANEXO I, SE INDICAN PARA EFECTOS DE CONTROL CORRESPONDIENTE.						
ANEXO II :						
Autorización Inicial:						
La prestación de servicios de seguridad privada, por personas físicas o morales, requiere de la autorización del titular de la Secretaría de Seguridad Pública, la cual se tramitará por conducto del Secretario Ejecutivo del Consejo, misma que tendrá vigencia por un año, el Secretario Ejecutivo una vez satisfechos los requisitos señalados en el artículo 142 de la ley en la materia, turnará el expediente al titular de la Secretaría, quien dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de recepción del expediente, resolverá sobre el otorgamiento de la autorización. Cubierto este requisito y previo pago de los derechos previstos en el Código Financiero para el Estado, el titular de la Secretaría expedirá el documento en que se haga constar la autorización y las condiciones a las que se sujetarán la prestación de los servicios de seguridad privada. La Secretaría, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, notificará la resolución por escrito al interesado, en el término no mayor a cuatro meses a partir de la recepción de la solicitud y le informará las condiciones a que quedará sujeta la empresa.						

